



República de Honduras



**CONVENIO DE COOPERACION
Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE
ELECCIONES GENERALES 2013**

SUSCRITO ENTRE EL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Y LA

“PASTORAL SOCIAL/ CARITAS HONDURAS”

**HONDURAS, C.A.
OCTUBRE 2013**



República de Honduras



CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2013.

El Tribunal Supremo Electoral representado por su Presidente, **Abogado David Matamoros Batson** y la Pastoral Social Caritas de Honduras, representada por el Secretario ejecutivo, **Padre Germán Calix**, y quienes en adelante se identificarán para los efectos del presente documento con las siglas TSE y CARITAS, suscriben el presente convenio de cooperación, bajo las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que corresponde al Tribunal Supremo Electoral, rectorar los procesos electorales: su organización, dirección, administración y vigilancia, lo cual se rige por lo preceptuado en la constitución de la Republica, la Ley Electoral y de las organizaciones políticas;

CONSIDERANDO (2): Que es necesario fomentar formas de participación ciudadana en los procesos electorales, para que en calidad de observadores y en cumplimiento de la normativa vigente, colaboren en el fortalecimiento de la democracia electoral y en consecuencia, el Estado de Derecho;

CONSIDERANDO (3): Que el Desarrollo de las actividades de observación electoral, promueven la transparencia, aumenta la legitimidad del proceso electoral y propicia el incremento del apoyo ciudadano al Tribunal Supremo Electoral;

COSIDERANDO (4): Que se hace necesario establecer un sistema de observación ciudadana que coadyuve a restablecer la confianza en el proceso electoral y en los partidos políticos.

CONSIDERANDO (5): Que Caritas Honduras, constituida por las 9 Caritas Diocesanas, con cobertura en los 18 departamentos del país, pretende desarrollar un proceso activo y consciente de vigilancia ciudadana de las elecciones generales 2013, para propiciar el más alto grado de transparencia, credibilidad y participación ciudadana.



Con tal finalidad, los magistrados del Tribunal Superior Electoral y el representante legal de Caritas Honduras, celebran y suscriben el presente convenio que determina el alcance y la naturaleza de la observación político-electoral que hará Caritas Honduras en el próximo proceso electoral a celebrarse el día veinticuatro de noviembre de 2013.

POR TANTO:

ACUERDAN:

PRIMERO: El Tribunal Supremo Electoral, se compromete a facilitar a Caritas las condiciones necesarias para desarrollar el programa de observación político-electoral nacional 2013, para vigilar el ambiente electoral antes, durante y después de las elecciones generales en todos los departamentos del país, incluido el monitoreo de Campaña y el cumplimiento de la ley electoral y el convenio de Garantías mínimas para la ética y Transparencia electoral.

SEGUNDO: Caritas Honduras se compromete a construir una red de 435 Observadores en 135 cabeceras municipales, respetuosa de la institucionalidad, regida por la Constitución de la República, la Ley Electoral y de Organizaciones políticas y el Reglamento de Observación Nacional e Internacional y Acompañamiento Internacional para el Proceso de Elecciones Generales 2013, y los términos de este Acuerdo.

TERCERO: El Tribunal Supremo Electoral y Caritas Honduras, mantendrán consultas e intercambios de información sobre el desarrollo del proceso de observación del ambiente electoral. Caritas, elaborará informes periódicos de carácter público, con el propósito de mantener informado al TSE y a la ciudadanía sobre el desarrollo del proceso en general, mismo que serán entregados primeramente al Tribunal Supremo Electoral para su conocimiento y estudio.

CUARTO: Caritas Honduras realizará durante la jornada electoral una Observación político-Electoral en los centros de votación y en el entorno de los



República de Honduras



mismos para tener una visión completa del ambiente electoral. El Tribunal Supremo Electoral se compromete a facilitar el proceso de acreditación de estos observadores nacionales y a garantizar el acceso respetuoso de los mismos a las Mesas Electorales Receptoras, incluyendo su presencia en el escrutinio de los resultados de la misma, así como la toma de medidas y recomendaciones derivadas de los informes presentados por Caritas cuando procediere.

QUINTO: Caritas Honduras se compromete a entregar los resultados de la observación del ambiente electoral al Tribunal Supremo Electoral, haciendo público los resultados del mismo hasta que el TSE haga entrega oficial de los resultados preliminares la noche de las elecciones.

SEXTO: Caritas Honduras designa al señor **Antonio Teruel** como su único representante y como enlace con el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

SÉPTIMO: Las partes podrán dar por terminado el presente convenio sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con anticipación no menor a quince días calendario a la fecha de su terminación.

EN FE DE LO CUAL y en uso de sus facultades de representantes debidamente autorizados del Tribunal Supremo Electoral y Caritas Honduras firman el documento en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil trece.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma de este convenio.

DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



PADRE GERMAN CÁLIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
PASTORAL SOCIAL/CARITAS